



CONTRATO DE SUMINISTRO

QUE CELEBRA POR UNA PARTE “**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO**”, A LO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “**EL MUNICIPIO**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, Y POR LA OTRA PARTE A LA **C. MONICA SUAREZ CUENCA**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: **NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, ASI MISMO CUANDO LOS INTERVINIENTES ACTUEN EN CONJUNTO EN CUALQUIER PARTE DEL CONTRATO, SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

I.1.- Es una persona **Moral** con capacidad jurídica, reuniendo las condiciones técnicas y económicas para contratar y apegarse a la ejecución de las obligaciones que contrae con el presente contrato.

I.2.- Se encuentra legalmente constituido ante el servicio de administración tributaria de la Secretaría de Hacienda, con registro federal de contribuyente: **ECE9610253TA**

I.3.- Señala como domicilio fiscal el ubicado en: **FFCC DE RIO FRIO No. EXT. 419 No. INT. BW, COL. CUCHILLA DEL MORAL, IZTAPALAPA, C.P. 9319, CIUDAD DE MEXICO,**

I.4.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicio del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

I.5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Tabasco, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por la secretaria de la Función Pública.

I.6.- Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante del municipio.

I.7.- Es administrador único y propietario de: “**NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.** que está plenamente autorizada por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para la emisión de Facturas por el Rubro de **Venta de Artículos para el hogar y los negocios**, y que cuenta con un local establecido para ofrecer atención y suministro del bien objeto de este contrato en **Calle: Ruiz de la Peña No. 9, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tab.**, por lo que será en este domicilio en donde será suministrado el Bien, en los términos que se establezca en este acto jurídico.



CSDA-CD/032/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



I.8.- Con motivo de la actividad que desempeña referida en el punto que antecede, manifiesta encontrarse al corriente con sus obligaciones fiscales ante el servicio de administración tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

I.9.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del suministro objeto de este contrato.

I.10.-Manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por el Municipio, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1.- De conformidad con lo establecido por los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco; 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, tiene personalidad jurídica por ser un Municipio libre, investido de personalidad jurídica propia, en los términos de la normatividad antes mencionada, así mismo por ser la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su Hacienda conforme a las disposiciones constitucionales ya mencionadas.

II.2.- El Municipio de Cunduacán, Tabasco se encuentra gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, electo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; que entró en funciones el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno y durará en el cargo por un término de tres años comprendidos del 2021-2024.

II.3.- Que el **C. LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ**, resulta ser el director de administración y apoderado especial del ayuntamiento constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, personalidad que acredita debidamente con a escritura Publica Numero Dieciocho mil Doscientos Cincuenta y Tres, volumen CCIII, de fecha 26 de octubre del año 2021, otorgada por el **Lic. Jesús Abraham Cano González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco y Fasada ante la Fe del Notario público No. Dos, **Lic. Mercedes Aristides García Ruiz**, de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco.

II.4.- Señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento legal, el ubicado en el interior del Palacio Municipal, sito en la calle Francisco I. Madero, sin número Colonia Centro de la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

II.5.- El presente contrato se celebra como resultado de análisis de la propuesta económica solicitada de forma directa al proveedor y presentada al Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco, en virtud del requerimiento solicitado por la **DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL**, en donde solicitan el suministro de **UNA MOTOCICLETA**, para el fortalecimiento de las actividades que realiza esta institución, especificado en la requisición anexa por lo que teniendo la cotización requerida y analizada las condiciones de venta y suministro se Adjudica a: **A: NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.**, la presente adjudicación se realizada bajo el amparo del **Artículo 41 Capitulo Tercero Fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico**, y el **artículo 32 Fracción II del capítulo III del Reglamento de Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, los gastos generado serán cargados a los **RECURSOS**



DE FONDO IV, y al Proyecto No. **K023-FIV** de Nombre: **Adquisicion de una motocicleta de 150 cc** y a la **partida No. 54101** de Nombre **Vehículos y equipo Terrestre para la Ejecución de Programas de Seguridad Publica y Nacional**, no obstante, se vigiló que la propuesta ofrecida presentara las mejores condiciones en cuanto Económica, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez como se establece en el **Párrafo Segundo del Artículo 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**.

II.6.- El origen de los fondos para la ejecución del presente contrato, será de **RECURSOS PROPIO**, o de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto con que cuente el municipio, en los diversos orígenes de los recursos.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y se obligan a los términos del presente instrumento, así como las obligaciones que se derivan del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2.-Expuestas las anteriores declaraciones las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetando su realización y cumplimiento a la observancia de lo pactado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - “EL PROVEEDOR” vende y se obliga a suministrar a el **“MUNICIPIO”**, de lo descrito en el apartado I Fracción I.7, de las declaraciones que anteceden, para realizar el Suministro de **“UNA MOTOCICLETA”** bajo las condiciones y términos que se establecen en el presente instrumento legal y ajustado a la propuesta económica que presento el **“PROVEEDOR”** ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR, fija al Municipio el costo de la **MOTOCICLETA**, por el monto de: **\$ 15,947.41 (Quince mil Novecientos Cuarenta y Siete pesos 41 /100 mn)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y que para efecto de fiscalización se localizara (n) en la Dirección de Seguridad Publica Municipal”, Cito en la **calle: Ramon Mendoza Herrera Col. Centro, Cunduacán, Tabasco**, por lo tanto **“EL MUNICIPIO”**, pagara a **“EL PROVEEDOR”** por concepto del suministro la Cantidad antecedida, y de acuerdo al anexo **“A”**

ANEXO “A”

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	Sub-Total	Total, S/IVA
01	01	PZA.	MOTOCICLETA FT150 COLOR GRIS, INCLUYE: CASCO	\$ 15,947.41	\$ 15,947.41
				SUB-TOTAL	\$ 15,947.41
				IVA	\$ 2,551.59
				TOTAL	\$ 18,499.00

A) El costo del **Suministro de una Moto** es por la cantidad de \$ 15,947.41 (Quince mil Novecientos Cuarenta y Siete pesos 41/100 mn) más el impuesto al valor agredo por el importe de \$ 2,551.59 (Dos mil Quinientos Cincuenta y Un pesos 59/100 mn) dando un importe total de \$18,499.00 (Dieciocho mil Cuatrocientos Noventa y Nueve pesos 00/100



CSDA-CD/032/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACÁN, TAB
2021-2024



mn) monto que deberá ser facturado de acuerdo como lo requiera la Dirección de Finanzas para el trámite de su pago.

TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, "EL PROVEEDOR" acepta que **"EL MUNICIPIO"** pague la cantidad total que resulte del suministro de la Moto, en el Momento del suministro de la Moto siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el contrato.

a) **"EL PROVEEDOR"** y **"EL MUNICIPIO"**, convienen que se realice en el Momento del suministro de la Motocicleta y presentación de la factura respectiva, las cuales deberán entregarse para revisión y en su caso aceptación en el Departamento de Ventanilla Única, ubicado en la planta baja del palacio municipal, en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco, debidamente requisitada.

b) El Suministro de la **MOTOCICLETA**, serán pagados en moneda nacional mediante cheque nominativo con sello para abono en cuenta del beneficiario y/o transferencia electrónica.

c) La factura será expedidas a nombre del Municipio de Cunduacán, con domicilio fiscal en la calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, C.P. 86690, Cunduacán, Tabasco, R.F.C. MCU830101CX0.

CUARTA. - EL MUNICIPIO, supervisara a través de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**, el suministro de la Motocicleta, mismo que deberá quedar a entera satisfacción de este, y para que se cumplan los acuerdos pactados en el presente contrato y se validen sin contratiempos la factura que se generen para el trámite correspondiente de pago por el concepto descrito en el Anexo "A" que forma parte de este contrato

QUINTA. - EL PROVEEDOR, se obliga a Suministrar La Motocicleta, objeto de este contrato, en el Almacén Municipal, ubicado en: **Calle Zaragoza s/n., col. Centro del Municipio de Cunduacán, Tabasco**, carga y descarga de dicho bien, será por cuenta y riesgo el Proveedor, con el fin de evitar que la motocicleta sufra desperfecto al momento de su descarga.

SEXTA. - TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá suministrar la Motocicleta, a partir de la firma de este instrumento legal, este no deberá ser mayor a 10 días posterior a la firma del presente instrumento legal, por lo que este deberá contar con los medios necesarios para el transporte del bien, mismo que deberá entregar en las condiciones correcta que garanticen su uso con eficiencia, en caso de que el bien no sea satisfactorio para el municipio, **EL PROVEEDOR** se obliga a restituirlo de manera inmediata, así mismo **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar al municipio un número telefónico de la persona responsable del suministro del bien para facilitar la comunicación y eficiencia del suministro adjudicado.

SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de modificar en cualquier momento de la ejecución del contrato la forma y plazo de entrega del suministro de la Motocicleta, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con dos días de anticipación a dicha alteración.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" se responsabiliza directamente de todas las obligaciones de carácter civil, penal, laboral o administrativa, que se generen por el cumplimiento del presente contrato y libera a **"EL MUNICIPIO"** de dichas responsabilidades en caso que llegaran a generarse durante la vigencia y después de concluido el término del contrato.

NOVENA. - La vigencia del presente contrato es por tiempo determinado; entrando en vigor a partir del día: **17 de Diciembre del 2021 al 27 de Diciembre del 2021**, Vigencia durante el cual **"EL**



CSDA-CD/032/2021
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUNDUACAN, TAB
2021-2024



PROVEEDOR suministrara **LA MOTOCICLETA** de acuerdo a como el **MUNICIPIO** lo requiera, no obstante, podrá darse por terminado en forma anticipada por ambas partes, por el incumplimiento de algunas de las cláusulas, por no haber recursos suficientes para cubrir el suministro objeto de este instrumento legal o por así convenirle al municipio, manifestándolo mediante un escrito en forma anticipada, mismo que no debe ser mayor a 02 (DOS) días después de la resolución de la conclusión.

DECIMA. - Serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"EL MUNICIPIO"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico, así como a las que, de manera enunciativa mas no limitativa, se refieren a continuación:

- a) cuando no cumpla con la entrega del Bien, objeto de este contrato, en la forma y términos estipulados.
- b) cuando se retrase, se suspenda o niegue por cualquier motivo y sin causa justificada el Suministro del bien Adjudicado
- c) el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DECIMA PRIMERA. - El incumplimiento a las obligaciones contraídas En el presente contrato será causa de rescisión del mismo, pero si el incumplimiento ocasiona daños y perjuicios a **"EL MUNICIPIO"**, **"EL PROVEEDOR"**, está obligado a su reparación de acuerdo al monto que se cuantifique por las partes.

DECIMA SEGUNDA. - CESION DE DERECHOS. En ningún caso los derechos derivados de este contrato, podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato.

DECIMA TERCERA. - para todos los efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, las partes convienen expresamente que se regirá por las leyes aplicables en el Estado de Tabasco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en esta ciudad de Cunduacán, Tabasco, renunciando al beneficio de cualquier otro fuero o legislación que tengan o llegasen a adquirir en virtud de sus domicilios presente o futuros.

Las partes perfectamente enteradas del contenido y alcance legales de todas y cada una de las cláusulas de este contrato lo firman por duplicado al margen y al calce de absoluta conformidad, así como dos testigos de asistencia, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco a los 17 días del mes de Diciembre del 2021.



C. MONICA SUAREZ CUENCA
REPRESENTANTE LEGAL
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE CV.

FIRMAS

EL MUNICIPIO

LIC. CATARINO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DE
ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE
CUNDUACAN, TABASCO



TESTIGOS

LIC. CESAR ARTURO OSORIO GARCÍA.
SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. LEIDY CORDOVA MORALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

